



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2020-00287313-NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA INVERSIÓN FOOD SERVICE S.A.-P.I.N-

VISTO:

El EX-2020-00287313-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria vinculado al expediente de gestión físico N° 4381-001222/15, iniciado por el señor Alejandro Alessi, CUIT N° 20-94002364-6, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandro Alessi, solicitó el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial 378 de Promoción Industrial;

Que mediante Resolución N° 571, de fecha 22 de octubre de 2015, el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, reservó a favor del interesado, una fracción de tierra, ubicada en zona norte del Parque Industrial Neuquén, con una superficie aproximada de 27.700 m²;

Que el inmueble al pertenecer a dos ejidos municipales distintos fue identificado, posteriormente, con nomenclatura catastral N° 09-19-040-0207-0000, con una superficie de 8.701,21 m² perteneciente al área Gran Industria del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-EXPM-18193/15 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, por un lado; y por otro, la parcela identificada con nomenclatura catastral N° 09-23-063-3723-0000, superficie de 15.763,19 m² localizado en el área Ejido Centenario del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-EXPM-15340/15 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa iniciadora, en fecha 20 de diciembre de 2018, solicitó que la adjudicación en trámite continúe a nombre de FOOD SERVICE S.A., CUIT N° 30-70828233-9;

Que ante el cambio de estructura jurídica de la empresa, transformándose en sociedad anónima, con un fin societario más amplio, pero manteniéndose en el marco de la Ley 378, la autoridad de aplicación solicita la presentación de documentación y proyecto de inversión necesarios para conceder el beneficio de la mencionada Ley de Promoción Industrial;

Que atendiendo a lo requerido, la empresa presenta la documentación y proyecto de inversión;

Que el objeto de la radicación en el Parque Industrial es la edificación de oficinas administrativas e infraestructura necesaria para la prestación de servicio de transporte automotor de carga, tendiente a satisfacer la demanda creciente de empresas dedicadas al rubro hidrocarburos;

Que FOOD SERVICE S.A., se obliga a realizar tareas preliminares, movimiento de suelo, cerramiento perimetral, construcción de galpón de 825 m², con núcleo sanitario y dos depósitos; una platea-lavadero de 300 m², oficinas administrativas de 110 m²; garita de control de acceso de 20 m², sector de estacionamiento 120 m² para vehículos de porte pequeño, trabajo de exteriores e instalación de servicios básicos;

Que la superficie total a construir es de 1.375 m², cuya suma de inversión asciende a pesos cincuenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$50.944.000,00) a ejecutarse en un plazo de dieciocho (18) meses;

Que de acuerdo a los formularios F931 de la AFIP, la empresa FOOD SERVICE S.A., cuenta con un promedio de ochenta y cinco (85) empleados contratados por tiempo indeterminado;

Que de la evaluación del proyecto de inversión, efectuada por la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, se concluye que desde el punto de vista técnico, económico y financiero la inversión es rentable y que la empresa FOOD SERVICE S.A., se encontraría en condiciones de afrontar la inversión;

Que la empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley Provincial 378 de Promoción Industrial;

Que habiendo intervenido la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y al Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa **FOOD SERVICE S.A.**, CUIT N° 30-70828233-9, dentro del régimen de la Ley Provincial 378 de Promoción Industrial.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa **FOOD SERVICE S.A.**, CUIT N° 30-70828233-9 y el **ESTADO PROVINCIAL**, que forma parte del presente Decreto como **IF-2022-00002495-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresarial, beneficio previsto en el artículo 13º, inciso d) de la Ley Provincial 378 de Promoción Industrial y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: Una vez certificado el cumplimiento del pago de la tierra y las obligaciones contraídas por la empresa, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa **FOOD SERVICE S.A.**, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el señor Ministro de Producción e Industria y la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.